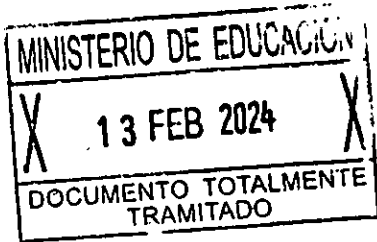


POC/DGR/APE/DMG/RRM/CEV/FVD

24 ENE 2024



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.544, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE ESTABLECE MONTO DEL ARANCEL DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

Solicitud N° 837

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 691

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 13, regula el Programa de Becas de Educación Superior, el que se ejecutará de acuerdo con el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 2° Que, en cumplimiento de lo ordenado por el señalado marco regulatorio, esta Subsecretaría dictó con fecha 21 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N° 6.544, a través de la cual se estableció el monto del arancel de referencia para el año 2024, en el marco del Programa de Becas de Educación Superior y para los efectos pertinentes. A este respecto, es útil destacar que tales aranceles se calcularon en virtud de la información remitida por las propias Instituciones de Educación Superior, en el marco del proceso de recolección de información sobre Oferta Académica para el año 2024.
- 3° Que, al respecto, de acuerdo con el Oficio ORD. N° 06/11.065, de fecha 10 de octubre de 2023, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, el proceso de recolección de información sobre la oferta académica de carreras y programas que las Instituciones de Educación Superior ofrecerán durante el año 2024, se extendió entre el 16 de octubre y el 01 de diciembre de 2023. Adicionalmente, es preciso indicar que en el referido Ordinario se señala que la información entregada será la fuente de información oficial para la asignación de beneficios estudiantiles, lo que "(...) incluye la definición de las carreras que serán consideradas para el cálculo del arancel de referencia y arancel regulado".
- 4° Que, sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría estimó pertinente otorgar un nuevo plazo para la rectificación y actualización de los datos entregados, a fin de contar con la información actualizada que permita minimizar errores u omisiones

OF DE PARTES DIPRES
24.01.2024 10:25

en los procesos de asignación de beneficios estudiantiles, lo cual fue informado a través del Oficio ORD. N° 06/13.383, de 19 de diciembre de 2023, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, donde se estableció como plazo para la rectificación o actualización el día 05 de enero de 2024.

- 5° Que, en consecuencia, corresponde que esta Subsecretaría de Educación Superior complemente en lo pertinente el listado anexo a la Resolución Exenta N° 6.544, de 2023, de esta Subsecretaría, a fin de establecer los aranceles de referencia ajustados a lo informado por las Instituciones de Educación Superior para el año 2024.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6.544, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Oficios ORDs. N°s 06/11.065 y 06/13.383, ambos de 2023, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y en las Resoluciones N°s 7 y 14, de 2019 y 2022, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- **Complementase** la Resolución Exenta N° 6.544, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, incorporándose al listado anexo a ella el listado que se acompaña a la presente Resolución Exenta y que se entiende parte integrante de ésta.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISACIÓN DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Distribución:

- Gabinete Subsecretario de Educación Superior.



- División de Información y Acceso.
- División de Presupuesto y Administración.
- Sistema de Información de la Educación Superior.
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Superior.
- Departamento de Financiamiento Estudiantil.
- Instituciones de Educación Superior.
- Archivo.

CODIGO UNICO	TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE_INSTITUCION	NOMBRE DE LA SEDE	NOMBRE_CARRERA	JORNADA	VERSION	ARANCEL ANUAL 2024	ARANCEL DE REFERENCIA 2024
I74S1C74J1V2	Universidades	SERENA	LA SERENA	LICENCIATURA EN MUSICA	DIURNA	2	3.526.000	2.855.396
I91S1C28J1V3	Universidades	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	CASA CENTRAL	PLAN ESPECIAL DE TITULACION DE INGENIERIA CIVIL	DIURNA	3	5.485.000	3.649.855
I19S1C12J4V3	Universidades	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	CAMPUS PROVIDENCIA	INGENIERIA DE EJECUCION EN INFORMATICA	A DISTANCIA	3	3.600.000	2.551.645
I909S2C3J1V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	PROYECTOS ELECTRICOS	DIURNA	1	1.995.000	1.908.773
I909S2C3J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	PROYECTOS ELECTRICOS	VESPERTINA	1	1.995.000	1.908.773
I909S2C9J1V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	DIURNA	1	2.117.000	2.083.826
I909S2C9J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	VESPERTINA	1	2.117.000	2.083.826
I909S2C10J1V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS MOVILES	DIURNA	1	1.995.000	1.963.033
I909S2C10J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS MOVILES	VESPERTINA	1	1.995.000	1.963.033
I909S2C15J1V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA PRIMERO Y SEGUNDO BASICO	DIURNA	1	1.750.000	1.750.000
I909S2C15J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA PRIMERO Y SEGUNDO BASICO	VESPERTINA	1	1.750.000	1.750.000
I909S2C16J1V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION DIFERENCIAL E INCLUSION	DIURNA	1	1.750.000	1.750.000
I909S2C16J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DE ATACAMA	CAMPUS PAIPOTE	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION DIFERENCIAL E INCLUSION	VESPERTINA	1	1.750.000	1.750.000
I915S5C1J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DEL BIO BIO	SEDE TOME	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	VESPERTINA	1	1.720.000	1.577.016
I915S5C2J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DEL BIO BIO	SEDE TOME	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION INICIAL	VESPERTINA	1	1.700.000	1.530.290
I915S5C10J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DEL BIO BIO	SEDE TOME	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL	VESPERTINA	1	1.500.000	1.500.000

I91555C9J2V1	Centros de Formación Técnica	CFT DE LA REGIÓN DEL BIO BIO	SEDE TOME	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO	VESPERTINA	1	1.700.000	1.700.000
I100S43C300J4V1	Institutos Profesionales	IP INACAP	SEDE ONLINE	INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	A DISTANCIA	1	2.200.000	2.200.000
I14355C77J1V1	Institutos Profesionales	IP AIEP	SEDE CALAMA	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	DIURNA	1	2.200.000	1.735.522